



REFERENCIA: 081374089001-2023-00022

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

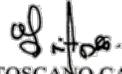
DEMANDANTE: LUGOMAR INVERSIONES S.A.

DEMANDADOS: MARIA AUXILIADORA BARROS VILLANUEVA, LAUDITH ELENA SULBARAN PEÑALOZA, INGRID DEL CARMEN VILLA GUETTE, GONZALO GOMEZ BAHAMON.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que todos los demandados se encuentran notificados en debida forma y las demandadas que propusieron excepciones fueron las señoras INGRID DEL CARMEN VILLA GUETTE y MARIA AUXILIADORA BARROS VILLANUEVA, a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 28 de agosto de 2023.

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, agosto Veintiocho (28) Del Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente referenciado, se puede observar que la contestación de la demanda y las excepciones allegadas, por las demandadas INGRID DEL CARMEN VILLA GUETTE y MARIA AUXILIADORA BARROS VILLANUEVA, observándose que se trata de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, se procederá a darle el trámite de rigor de conformidad con lo dispuesto en el art. 443 del C. G. del P, por lo que este Despacho Judicial,

RESUELVE

1. Del escrito de excepciones presentado por las demandadas INGRID DEL CARMEN VILLA GUETTE y MARIA AUXILIADORA BARROS VILLANUEVA, al interior del referenciado, córrase traslado a la parte demandante por el término de Diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ella y adjunte o pidas las pruebas que pretenda hacer valer. Art. 443 C.G. del P.
2. Admítase, al Doctor JOSE REALES OSPINO, C.C No. 8.535.008 y T.P No. 31.385 del C.S.J, como apoderado judicial de la demandada INGRID DEL CARMEN VILLA GUETTE, y al Doctor RODOLFO MIRANDA BARROS, C.C. No. 1.140.835.460 y T.P. 261.863, como apoderado judicial de la demandada MARIA AUXILIADORA BARROS VILLANUEVA, en los mismos términos y efectos de los poderes conferidos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 064 del 2023, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:  
Maria Cecilia Castañeda Florez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e44afa8b3b2be282bf947b8e42bc0518c1e872ffc3509ff8852aef28b6253a4**

Documento generado en 28/08/2023 12:18:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**